

Vocales:

El Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio, los dos Consejeros Técnicos de la Dirección General de Promoción Educativa y el Director del Instituto Español de Tánger.

Secretario: El Jefe del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

2. La Comisión seleccionará a los candidatos atendiendo a los siguientes factores de preferencia:

- Mejor expediente académico.
Menor nivel de ingresos económicos.

Sexto.-Realizada la selección de los candidatos por la Comisión se elevará a la Dirección General de Promoción Educativa la relación nominal de los candidatos propuestos, con especificación de su nombre, apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad.

Séptimo.-Por la Dirección General de Promoción Educativa se realizarán los trámites precisos para que las ayudas adjudicadas sean hechas efectivamente en el más breve plazo posible, a través del Instituto Español de Tánger.

Octavo.-El Director del Instituto Español de Tánger adoptará las medidas necesarias para organizar la incorporación de los seleccionados a la residencia-internado del Instituto y cuidará de las diligencias administrativas necesarias para el traslado a Tánger de los respectivos expedientes académicos. Asimismo los Centros de origen colaborarán al máximo y darán prioridad al traslado de los expedientes requeridos a fin de agilizar las tareas administrativas del Instituto Español de Tánger.

Noveno.-Queda autorizada la Dirección General de Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Madrid, 22 de marzo de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO I

Datos personales:

Formulario for personal data: Primer apellido, Segundo apellido, Nombre, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Domicilio, Teléfono, Localidad, Provincia, Número del documento nacional de identidad, Nombre del padre, nombre de la madre.

Datos académicos:

Centro donde ha cursado los estudios de primero y, en su caso, de segundo o tercer curso de Bachillerato:

Solicita uno de los premios para internado en Tánger, convocado por Orden de.....

..... a de de 1989

(Firma del alumno)

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO II

Declaración jurada

Don en concepto de padre, madre o representante legal (táchese lo que no proceda) del alumno

DECLARA BAJO JURAMENTO PROMETE POR SU CONCIENCIA Y HONOR (Táchese lo que no se desee)

que los ingresos totales percibidos por todos los conceptos durante el año 1988 y de los cuales ha dependido el sostenimiento del citado alumno han ascendido a pesetas.

..... a de de 1989

(Firma del padre, madre o representante legal)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7096

RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.746 el ocular de protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 89, fabricado y presentado por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho ocular de protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el ocular de protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 89, fabricado y presentado por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Minosas, número 6, como medio de protección personal de los ojos contra impactos.

Segundo.-Cada ocular de protección de dichos modelo, marca y clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcado de forma permanente y en sitio visible, que no interfiera la visión, la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.746. 17-1-89. Ocular de protección contra impactos de clase D.-Repuesto para la gafa de protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 89».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-17, de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 17 de enero de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7097

RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de becas para posgraduados.

Existiendo en el Presupuesto de 1989 de esta Instituto dotación para sufragar gastos corrientes en forma de becas para prácticas sobre actividades propias del Organismo, cuya adjudicación corresponde hacer a su Presidente, se anuncia convocatoria para cubrir las con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Se crean las modalidades siguientes:

a) Una beca dotada con cuatro mensualidades de 85.000 pesetas, a la que podrán optar graduados de Facultad o Escuela Técnica Superior, para estudiar el impacto ambiental y paisajístico de las obras de ingeniería rural.

b) Una beca dotada con nueve mensualidades de 85.000 pesetas, a la que podrán optar Ingenieros Agrónomos, para colaborar en las actividades del Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER), situado en la Escuela Central de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid).

c) Cuatro becas a graduados, españoles o extranjeros, preferentemente en Ingeniería Civil o Agronómica, con el fin de financiar su inscripción al III Curso Internacional de Riego y Drenaje, a impartir entre los meses de septiembre y diciembre de 1989, en el Centro

Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER), así como el viaje de prácticas previsto en el citado Curso.

Segunda.—Desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán presentar instancia dirigida al Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, paseo de la Castellana, 112, 28046 Madrid, consignando en ella sus datos personales y haciendo constar que reúnen las condiciones recogidas en la base primera, lo que habrá de acreditarse debidamente.

El plazo de solicitud para las becas de las modalidades «a» y «b» finalizará a los treinta días de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de solicitud para las becas de la modalidad «c» finalizará el día 15 de mayo de 1989.

Tercera.—El adjudicatario de la beca descrita en el apartado a) de la primera base realizará su trabajo bajo la supervisión de un tutor, nombrado por la Presidencia del IRYDA, que firmará las certificaciones mensuales y aprobará el estudio final.

El adjudicatario de la beca descrita en el apartado b) de la primera base realizará su trabajo de colaboración bajo la supervisión del Director técnico del CENTER, quien firmará las certificaciones mensuales acreditativas del trabajo realizado y aprobará los informes previos y el estudio final.

Los trabajos comenzarán inmediatamente después de la concesión de las becas, finalizando antes del 31 de diciembre de 1989.

Cuarta.—Las circunstancias y méritos de los candidatos serán apreciados conjuntamente por la Presidencia del IRYDA, correspondiéndole libremente la designación de los adjudicatarios.

La Presidencia del IRYDA se reserva el derecho, tanto a declarar desierta esta convocatoria, como a realizar las entrevistas o pruebas que estime oportunas a los candidatos solicitantes.

Quinta.—Los seleccionados adquirirán exclusivamente la condición de becarios-colaboradores sin ninguna relación laboral o administrativa u otro derecho frente al IRYDA.

Sexta.—Perderán el derecho a disfrutar su beca, aun después de concedida, aquellos que a juicio de la Presidencia del IRYDA, previa propuesta del tutor en la beca de modalidad «a», del Director técnico del CENTER en la «b», y del Director del Curso en las de tipo «c», no realicen las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hicieran con notoria deficiencia o falta de calidad.

Madrid, 14 de febrero de 1989.—El Presidente, Jesús Arango Fernández.

Ilmo. Sr. Secretario general del IRYDA.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7098 RESOLUCION de 16 de marzo de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia el fallo del Jurado de Selección de las Ayudas de Investigación convocadas por el INAP, según Resolución de 5 de diciembre de 1988.

El Jurado de Selección de las Ayudas de Investigación convocadas por el INAP, según Resolución de 5 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1989), acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.—Seleccionar los proyectos que seguidamente se relacionan:

«La evaluación de los programas públicos», de don Xavier Ballart Hernández.

«La función directiva en la Administración Pública: Identificación de los factores de motivación del personal directivo», de don José Luis Veira Veira.

«Influencia del tipo de prestación en la forma de gestión de los servicios públicos en la Administración Local», de don Juan Miguel de la Cuétara Martínez.

«Mancomunidades y prestación de servicios en la Administración Local», de don Tomás Quintana López.

«Los manuales administrativos. Situación en la Administración española y ejemplo de aplicación», de don Manuel Heredero Higuera y don Luis Blanco de Tella.

«Formas de gestión de los servicios públicos en la Administración Local», de doña Isabel Vidal Martínez.

Segundo.—Declarar desiertas las restantes ayudas convocadas.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—El Secretario del Jurado de Selección, Miguel A. Arroyo Gómez.—V.º B.º: El Presidente, Luciano Parejo Alfonso.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

7099 ORDEN de 20 de marzo de 1989 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación social y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas convocado por Orden de 24 de febrero de 1989.

A fin de facilitar al máximo la participación de todas las Organizaciones y Entidades en la realización de actividades de cooperación social, se estima necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto quinto del párrafo segundo de la Orden de 24 de febrero de 1988, al objeto de conjugar la presentación de los programas o actividades que se propongan con los requisitos y procedimientos que se establecen, dada la complejidad que dicha convocatoria contempla suponiendo una importante innovación de la participación social en los créditos presupuestarios asignados a fines de interés social.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero y único.—Se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto quinto del párrafo segundo de la Orden de 24 de febrero de 1989, en quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 1989.

FERNANDEZ SANZ

BANCO DE ESPAÑA

7100 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de marzo de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,687	117,981
1 dólar canadiense	98,507	98,753
1 franco francés	18,420	18,466
1 libra esterlina	198,252	198,748
1 libra irlandesa	166,192	166,608
1 franco suizo	71,251	71,429
100 francos belgas	296,908	297,652
1 marco alemán	62,179	62,335
100 liras italianas	8,485	8,507
1 florin holandés	55,141	55,279
1 corona sueca	18,253	18,299
1 corona danesa	15,946	15,986
1 corona noruega	17,118	17,160
1 marco finlandés	27,625	27,695
100 chelines austriacos	883,744	885,956
100 escudos portugueses	75,456	75,644
100 yens japoneses	88,529	88,751
1 dólar australiano	95,930	96,170
100 dracmas griegas	73,694	73,878
1 ECU	129,439	129,763